



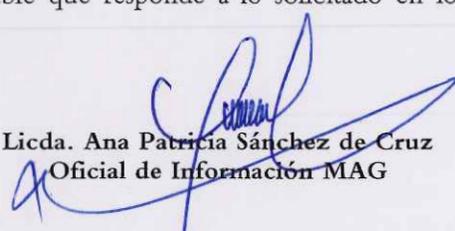
MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MAG OIR N°001-2022

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las **catorce horas con veintiséis minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veintidós**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N°001-2022**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de [REDACTED], de hoy en adelante la SOLICITANTE, identificada con **DUI N°: [REDACTED]**, al respecto CONSIDERANDO que:

- i. La Solicitante presentó solicitud de información el día *siete de enero de dos mil veintidós*, por correo electrónico a la OIR, siendo admitida el día *once de enero* de ese mismo año, en la cual solicita lo siguiente:
 - a. Listado de programas que la institución ejecuta o ha ejecutado en los años 2020 y 2021, de apoyo a los agricultores y agricultoras.
 - b. Número de personas beneficiarias de cada uno de los programas de apoyo a la agricultura en los municipios de Comalapa, La Laguna, San Rafael y La Palma del Departamento de Chalatenango, desagregados por sexo y edad de las personas beneficiarias, tipo de programa y municipio, para los años 2020 y 2021.
- ii. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
- iii. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
- iv. Que la petición se fundamenta en los artículos 1, 2 y 3 de la LAIP, mediante los cuales concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4; y que lo requerido *no se encuentra* en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley;
- v. Que se solicitó la información a las diferentes unidades administrativas operativas que pudiesen tener información al respecto; y que dichas unidades respondieron en tiempo y forma a lo solicitado;
- vi. Por tanto la suscrita oficial de información resuelve lo siguiente: Entregar cuatro archivos en formato PDF seleccionable que responde a lo solicitado en los literales a) y b) del presente oficio;

NOTIFIQUESE


Licda. Ana Patricia Sánchez de Cruz
Oficial de Información MAG



Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2°, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA